



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 452/01

VISTO :

La Ley Provincial N° 4.665 y la imperiosa necesidad de adherir a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, este estado de emergencia comprende la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos del sector público y/o privado y la difícil situación financiera por la que esta atravesando este municipio;

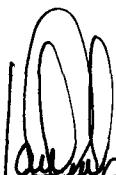
POR ELLO:

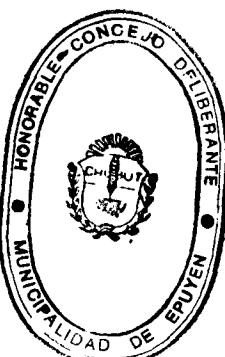
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adherir a la Ley N° 4665 hasta el 31 de Diciembre de 2001 con los alcances y los plazos establecidos en la Ley 4154 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS OCHO DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL UNO.


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen




GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



